

ABRAN LOS OJOS.



Dupl

Veo con lástima que se están haciendo sudar las prensas en mil inutilidades, y los escritos no se dirijen al fin primario y principal de la libertad de la imprenta. Este se ha dicho que es, y dicta la razon que sea, el que los pueblos soberanos espliquen libremente su opinion, y digan sin temor cuanto les ocurra, y cuanto les pueda convenir para mejorar el gobierno. La libertad de imprenta, este don inestimabilísimo cuyo precio aun no somos capaces de conocer, es, se ha dicho sabiamente, el legítimo conducto por donde cada pueblo debe instruir á sus representantes en Cortes de todas sus opiniones, de todas sus necesidades, y de su soberana voluntad de remediarlas, para constituirse en la justa y verdadera libertad política, que es la felicidad prometida á todos los pueblos sin escepcion alguna, y de que á ninguno de ellos se podria defraudar, sino por un exceso del mas vil engaño y de la mas sordida tiranía.

Es pues necesario, que nosotros por medio de la imprenta clamémos para el remedio de los abusos que contra los pueblos, contra su bien estar, y contra todos sus mas inconcusos derechos, se habian estendido en el sistema del despotismo: y siendo mucho sobre lo que tenemos que clamar, no debémos mal gastar el papel ni el tiempo en fruslerías. La nueva Constitucion política de la mo-

2
narquía que ha alumbrado los derechos de los pueblos, debe todavía por el voto de ellos mismos elevarse á toda su perfeccion, y para esto consulta la opinion pública con la concesion de la libertad de imprenta. No ha podido hacer mas la Constitucion; y nadie sino los mismos pueblos serán culpables, sino hablan, y con energia representan todo lo que les conviene se reforme. Para hacer, ó completar estas reformas, y perfeccionar la Constitucion, se han de juntar las Cortes; y han de apoyarse, dicen, sus deliberaciones en aquellos testimonios de la opinion pública. Si los verdaderos sabios, por que regularmente son menos bulliciosos, no escriben; si se quejan de que no pueden añadir esta á sus otras ocupaciones, y dejan el campo de la imprenta libre á los charlatanes, á los mal intencionados, á los asalariados por los impios para que rajen bien de la Inquisicion, y de los eclesiásticos, á los que solo escriben por adular, por chocarrear, por mera granjería, ó con otros fines; si por todo esto resulta inútil para su objeto, y nociva en otros modos la libertad de imprenta; de esto la ley no es culpable, sino el abuso que unos, y el desprecio que otros hacen de ella. Usen de la libertad de imprenta los sabios, y no abusen los malos, y se verá entónces cuan importante y saludable es el establecimiento. Abran todos los ojos, y vean como hemos de sacar el provecho de la imprenta libre.

Muchos indiscretos y malevolos quisieran enristrar las plumas contra la Constitucion, y contra sus máximas fundamentales, como son la soberanía de los pueblos, y la misma libertad de im-

3
 prenta; y gritan que esta es falsa, pues ellos no pueden sin temor del odio y del castigo escribir lo que quieren. ¿En que gobierno han visto estos insensatos, que sea lícito ni se tolere escribir contra las ideas y sistema fundamental del gobierno? Si esto esperaban, ó entendían por libertad de imprenta, merecen la risa y el desprecio. La libertad de imprenta no es, ni debe ser, para los díscolos y sediciosos, sino para los que apoyen, é ilustren las ideas convenientes y conformes al espíritu del gobierno. Escriban en buena hora cuantos quieran sobre el plan de la Constitución, para adelantarle, y perfeccionarle: esto es muy justo. Escriban sobre la libertad de imprenta, esponiendo, y recomendando su buen uso: yo lo estoy haciendo así, y á nadie se le prohíbe. Escriban sobre la soberanía esencial, é inalienable de la Nación, esplicándola, propugnándola, y defendiendo por ella los derechos de los pueblos: esto es lo que la Nación desea y necesita, lo que la Constitución protege, y á lo que invita justísimamente, lo que yo exorto, y sobre lo que voy á dar también una pínclada.

La Nación debe en lo de adelante ser celosa de su soberanía, que tan pública, y solémnemente se ha vindicado. Nada le importará que le digan que es soberana, ni que la hayan puesto en posesion de tan alto título, si le usurpan los derechos, ó el ejercicio de su soberanía, alguno, ó algunos malvados que se hagan prepotentes. ¿De que le sirve á la Nación, ni á nadie, ser soberano sin ejercicio de la soberanía? Esto mas que honor fuera burla que se le hacia: como á un loco á quien se le concede, y lleva adelante el te-

4
ma de que es rey y soberano, divirtiéndose con él, puesto que se le tiene bien asegurado, para que no haya que temer á su soberanía. Debe pues la Nación no contentarse con el título, sino abundar, y buscar los derechos y ejercicio que corresponden á aquel título, para que no le quede ponposamente vano, sino real, y efectivo.

La desgracia de los soberanos es comunemente, que no pueden por sí mismos dar espediente á todas las funciones de su soberanía, sino que están necesitados á poner ministros, y substitutos que á su nombre desempeñen estas funciones, y que muchas veces traidores á su soberano que los ha elevado, obran contra su intencion, y aun contra sus intereses, y aspiran, si les es posible, á hacer de su mismo soberano un esclavo. Nada ha sido mas comun en el mundo, y nada ha dañado á las naciones mas que este abuso, que de las confianzas de sus soberanos hacen los ministros. Es digno de observarse, que por lo general no son los reyes sino los ministros malvados los que tiranizan á los pueblos; y España acaba de experimentar en el gobierno del infame Godoy. Ahora bien: si habiendo de por medio una testa soberana que siempre da respeto, porque en un acto, sin tramites, sin sensacion, sin debates, ni oposicion alguna puede derribar al que elevó, se ha experimentado frecuéntemente que lo que daña á los pueblos es la ambicion de los ministros á quienes se encomienda una parte del gobierno, este peligro, si muy diéstramente no se precave, aun es mayor, cuando la soberanía está en la Nación. El monarca soberano se ve en la precision de poner ministros, mas los que pone

no son para que lo gobiernen á él, le conservan por tanto gran temor, y respeto; saben que los puede dertruir sin replica alguna en un momento; pueden cuando mas dominarlo por la via del engaño, no de la coaccion; y este engaño, que entónces no es mas que de un individuo, puede desvanecerse de mil modos, recobrar el príncipe su energía, y respirar los pueblos de su opresion. En la Nacion soberana militan otras dificultades. Ella que no puede un cuerpo de Nacion reunirse toda para gobernar, debe contentarse con autorizar, del modo que le es posible, ó que se le dice que autorice, individuos que tomando las riendas dirijan el gobierno: queda desde entónces la nacion soberana sujeta á aquellos individuos sus representantes: ellos gobiernan ya, y dan leyes á la misma soberanía, que para esto los elijió: ella misma no tiene arbitrio para destituirlos tan facilmente como los elijió: es mayor por todas las circunstancias el peligro de que uno, ó muchos de estos representantes atenten contra la nacion, causen sus infortunios, y la pongan en grillos, que con ningun esfuerzo sea capaz de romper, y ni aun de conocer sino á mucha costa, y despues de padecer mucho.

No sucederá esto en España: no temo yo, ni pudiera temer de Nacion católica la perversidad de los franceses, que hicieron á Luis XVI. convocar los estados generales, para empezar en ellos la cadena de sus maldades, y de sus desgracias. A unas, y á otras fué inducida la Francia por el infernal Vehüsauph, fundador de la secta de los Fracmassones iluminados, que ha jurado

Me limitare aqui 2 ramo de la adminis-

destruir en todo el mundo la religion, y los tronos, y su principal máxima es introducirse haciendo creer á los pueblos incautos, que no quiere sino sostener, y depurar la religion, remover la tiranía, y plantar el mas suave, y arreglado gobierno. Nos ha instruido de esto el docto Barruel, y de que aquel malvado ha puesto emisarios, y logias en todas las córtes de Europa, y aun en la América. Mas en España, donde las obras de Barruel se tradujéron, é imprimieron con aplauso, está bien conocida ya la perfidia de aquellos sectarios; y las Córtes que van á celebrarse, y se compondrán de los españoles europeos, y americanos de mayor probidad, y luces, son firme apoyo de la confianza de la Nacion, que espera, y debe esperar, que el primer cuidado de tan respetable congreso ha de dirigirse á mantener en su esplendor la religion santa, sus altares, sus templos, sus ministros, su intolerancia, respecto de cualquiera otro secta, y todo lo que de cualquier modo pueda conducir á sus progresos, y á su defensa. Abran bien los ojos nuestros representantes contra cualquiera interpresa de aquellos sectarios, y ayuden á los dignos españoles, que pensarán acertadamente las mejores providencias para esterminarlos: este es el deseo, el anhelo mas constante, y el primer encargo de la América á sus representantes.

En quanto á lo político tenemos que hacerles otro importantísimo. El fin de la convocacion de Cortes en esta linea es restituir á la Nacion en los derechos de libertad que tenia perdidos, y para esto desarraigat los abusos introducidos contra los

precisión de poner ministros, mas los que pon

derechos que la naturaleza dicta, y la ley debe proteger. En ofensa de estos es aquel estanco de provisiones de todos los empleos, que estaba al arbitrio de los ministros que cercan á el rey; y esto no se ha remediado todavía, sino que ha quedado subsistente. En aquel foco, ó estanco de la ambicion, mas nocivo que todos los que ha inventado la codicia, se despachan siempre, nadie lo ignora, por baraterías, por resortes, y por intrigas, los empleos de mas influjo, y demas importancia en la república: sobre la cual, y todos los pueblos de la Nacion van luego aquellos empleados, como sanguijuelas hambrientas, y se hacen unos pequeños tiranos cada cual en la estension de su jurisdiccion. No es ciertamente el rey quien tiraniza, sino esta multitud de ministros que despacha, y que no tienen, ni pueden así tener amor ninguno á los pueblos donde van autorizados con el nombre del rey, á ejercer sobre ellos su soberbia, y alimentar su rapacidad. Yo admito como no se ha reparado en este punto, quando tanto se nos encarece, que va á tratarse de la felicidad, y libertad de la Nacion, y alivio de los pueblos. No lo hay ingenuamente, si no se empieza por este punto; y en ningun otro es tan fácil, tan obvio, y tan sin tropiezo ni complicacion alguna el remedio. Si este no se pone, todo lo demas es alucinamiento, y complicaciones espuestas á mil riesgos, y dificultades, por las cuales vendremos á quedar siempre como nos estabamos, ó peor. En vano se nos prometen felicidades, si en lo que es tan facil no nos sacan de la mas infeliz, y misera servidumbre.

Me limitaré aquí al ramo de la adminis-

tracion de justicia. No hay una razon para que á los pueblos sumamente interesados en que se les administre bien, se les deniegue la satisfaccion de nombrarse jueces, los que sean dignos de su confianza. Dejar al rey como hasta ahora estos nombramientos, no es mas que mantenerle en un gravamen estupendo de su conciencia; á cuya costa intrigan, se enriquecen, y crean hechuras los ministros, y camaristas, y las personas á quienes estos hacen sus conductos. Al rey, por tanto, nada se le detrae, ántes se le hará un gran bien, si se le exime legalmente de un gravamen, y responsabilidad desigual á sus fuerzas: y por lo tocante á los ministros, se les quitará muy justamente tan vil nocivo trafico, y se les dejará mas libre la atencion que deben dedicar á los negocios del estado. Los que han visto las casas de tales señores llenas siempre de pretendientes, conocen el tiempo que les hacen perder, y cuan digna es de escusarseles esta perdida.

Si esto en manera alguna es perjudicial al rey, es incomparablemente benéfico á la Nacion, y á todos, y cada uno de sus pueblos. La soberanía electora, que así debe llamarse la de la Nacion en masa, pues ella no tiene mas derecho ni mas funcion, que la de hacer ciertas elecciones (por que ha de limitarse á que estas sean dentro de cada pueblo solo de aquellos empleos que se han de servir de valde, y no de los que dan utilidad? Esto está igual con el sistema antiguo, en que los alcaldes ordinarios, y empleos de ayuntamiento, y demas sin sueldo, siempre eran electivos, pero los que te-

nian alguno, ya eran reservados á que los die-
 ra el rey. Lo mismo hemos quedado. En esta
 parte debe ser mas liberal, y generosa la Cons-
 titucion, como lo ha sido en proclamar la so-
 beranía nacional. Los pueblos reclaman con ra-
 zon ¿por que esta soberanía de tanto sonido no
 se ha de estender á que cada pueblo, ó provin-
 cia elija á su satisfaccion los que le convengan
 para la administracion de justicia? ¿Por que se
 ha de limitar cada pueblo á elegir regidores, y
 no ha de elegir tambien oidores, y demas jueces? Si es-
 to fuera, así, la provincia tuviera con que pre-
 miar á los que en los empleos nada valiosos la
 habian servido bien, y sería un estímulo para es-
 te buen servicio. Pero todo lo contrario: el apli-
 cado, y juicioso que se esté en su provincia,
 puede contar que muchas veces le harán servir
 en lo que nada le ha de valer, miéntras los que
 no estén en ella jamas, sino en Madrid en la vi-
 da ociosa, aunque muy agitada, de pretendien-
 tes, estos son los que han de lograr empleos lu-
 crosos, y se han de reir de los que están tra-
 bajando, y contentándose con que los hagan elec-
 tores de parroquia, ó regidores bienales. Es por
 cierto tan ridículo como inicuo este partido. Se
 manda que cada pueblo por parroquias nombre
 electores de su satisfaccion: pues estos que para
 el hecho de elegir son unos verdaderos represen-
 tantes de aquel pueblo, de aquel partido, y de
 aquella provincia, debían estar autorizados para
 elegir en aquel año en que son nombrados todos
 los empleos que vacaran de cualquier clase. Las
 elecciones se simplificarían mas. La calidad de
 elector sería algo, que ahora es nada, y no lo

merece así la confianza de los pueblos, que han obtenido mas inmediateamente que nadie. Los empleos serian provistos á gusto de los mismos pueblos; y para servir bien á estos, lo reconocerian así todos los empleados. La administracion de justicia no se volveria patrimonio, y causa de elacion de los que dan las togas en Madrid, y de los que las obtienen para las provincias, y principalmente para la América. Todos quedarian mas gustosos: y en cuanto á los americanos se acabaria el sentimiento justo en que viven, de que por la distancia en que están, no se atienden. Esto es absolutamente preciso que con toda energia lo promuevan los representantes en Córtes; y la opinion pública, que saben bien es esta, así se los exige. Advertian, que si un americano podia ántes conseguir aquí una miserable subdelegacion, ahora ya no puede, por quanto se han hecho juzgados de letras, y se han de prover en España, para que haya mas contribuyentes á los ministros, y agentes de indias: segun el cap. 2.^o art. 7.^o de arreglo de tribunales.

Yo ceso ya con esta advertencia, porque otros harán otras. Feliz dia en el que podemos esplicar sin embozo nuestros pensamientos. En esto nos distinguimos ya de los serviles: voz que significa, no como algunos entienden precisamente los afectos al sistema antiguo, sino los que sufren cualquier gobierno, en cuyos misterios recónditos á nadie se le permite quiera mezclarse, ni decir nada contra sus establecimientos, decretos, ó providencias. No es así nuestro gobierno constitucional: no trata de degradar de este modo la razon, y esta es su primera ventaja. Le deshonra quien

se la niegue. Por esto ha concedido la preciosa libertad de imprenta, para que nadie calle cuanto le ocurra que pueda mejorar la situacion politica del vasallage. Por eso el liberal, se lisonjea de ostentarlo, y positivamente quiere las discusiones politicas, que han de conducir á toda su perfeccion el sistema. Poco puedo yo influir en esto; pero acaso mis escasas reflexiones abrirán los ojos á los que pueden discurrir mas que yo.



MÉJICO: 1820.

Impreso en la oficina de Don Alejandro Valdes.